

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintidós (22) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 760013103001-2013-00341-00

El Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali contesto el requerimiento que le hiciera este recinto judicial a través de una constancia secretaria donde informa que el proceso de control de nulidad y restablecimiento del Derecho Tributario que cursa en esa corporación con radicado 76001-33-33-009-2018-00285-00 esta en etapa de reprogramar audiencia inicial, la cual será agregada para que conste y obre.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

AGREGAR la respuesta dada por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali, relacionada en la parte motiva de este auto, para que conste y obre en este proceso, aclarado que una vez aquello sea resuelto, se procederá conforme el numeral 2 del Art. 30 de la ley 1116 de 2006, o en su defecto deberá el promotor presentar otro proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto e inventario de bienes valorado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 009 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: ENERO 25 2021


NATHALIA BENAVIDES

REORGANIZACION
Solicitante: VICTOR ALONSO PEDROZA CAMPO
RAD. 760013103001-2013-00341-00

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a313aa68898d9f075bc9d257bb676b45eeabfc6086a2dfe85706bfe5a32be683**
Documento generado en 22/01/2021 10:33:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**